

Santa Fe, 9 de octubre de 2017

VISTO el Expte. CD N° 113/17, caratulado: **Solicitud de inasistencia de Diego Oliva para participar del Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos (México)**, iniciado por el Departamento Materias Básicas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Diego OLIVA**, ha solicitado licencia extraordinaria durante la semana comprendida entre los días 22 y 29 de setiembre, para asistir al Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos, realizarse en la ciudad de México DF.

Que en el marco de la Conferencia mencionada, presentará el trabajo titulado: "Modelo matemático intrapartícula para determinar la cinética de absorción de hidrógeno en LaNi₅", que fue desarrollado en el Instituto de Desarrollo y Diseño (INGAR) dependiente de la UTN-FRSF.

Que el Departamento Materias Básicas, así como la Secretaría Académica de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que asimismo, la solicitud se encuadra en lo establecido por Resolución CD N° 084/2014.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Dr. Diego Gabriel OLIVA**, DNI N° 26.030.012, Legajo UTN. N° 51479, en su cargo de Profesor Adjunto Interino, una (1) dedicación simple, de la asignatura: Física II, del Departamento Materias Básicas, por el período comprendido entre el 22 y 29 de setiembre, del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 533

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

